



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL.

**EDICTO:**

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES A JUNTAS VECINALES DE PUEBLOS  
Y BARRIO DE LA LLANA**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente resolución que es del siguiente tenor literal:

“El Reglamento Municipal de la Juntas de Distrito y Juntas Vecinales establece que, inmediatamente después de celebradas las elecciones municipales, los vecinos de Rivas, Farasdues, Bardenas, El Bayo, El Sabinar, Pinsoro, Santa Anastasia y Valareña y del Barrio de La Llana procederán a la elección de Alcalde y Vocales que conformarán la Junta Distrito y Juntas Vecinales respectivas, mediante sufragio directo,

Resultando que es competencia de esta Alcaldía aprobar la convocatoria de las elecciones indicadas en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la toma de posesión del cargo, que tuvo lugar el pasado día 11 de junio de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y los artículos 6 y siguientes del Reglamento Municipal de Juntas de Distrito y de las Juntas Vecinales, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales

Esta Alcaldía Presidencia

HA RESUELTO

PRIMERO.- Convocar las elecciones de Alcalde de Barrio y Vocales de la Junta de Distrito del Barrio de la Llana y las elecciones de Alcalde de Pueblo y Vocales de las Juntas Vecinales de los Pueblos de Bardenas, El Bayo, Farasdues, Pinsoro, Rivas, Sabinar, Santa Anastasia y Valareña, que **tendrán lugar el día 30 de octubre de 2011.**

SEGUNDO.- Determinar que el número de representantes a elegir es el siguiente: un Alcalde del Pueblo o Barrio y tres Vocales en cada una de las circunscripciones electorales indicadas en el apartado primero.

TERCERO.- Las candidaturas serán listas cerradas de candidatos. Estarán integradas por un candidato a Alcalde de Pueblo o Barrio y tres candidatos a Vocales. El plazo de **presentación de candidaturas finalizará el día 10 de octubre de 2011**, las cuales deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes de las 15,00



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

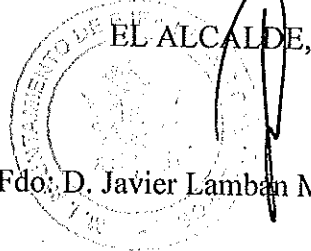
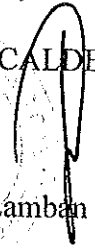
horas de la fecha señalada. Cada candidatura podrá nombrar un interventor en mismo plazo.

CUARTO.- Los colegios electorales coincidirán, con carácter general, con los de las elecciones municipales del día 22 de mayo de 2011. En Farasdues y el Sabinar, que no dispusieron de Colegio Electoral, lo serán las Antiguas Escuelas y el Salón Polivalente, respectivamente. A los efectos de la votación, permanecerán abiertos desde las 11,00 hasta las 19,00 horas del día 30 de octubre de 2011.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefa del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y a las Juntas Vecinales de los Pueblos y barrios indicados en el apartado primero del presente acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 5 de julio de 2011

EL ALCALDE,



Fdo: D. Javier Lamban Montañés